



**ORDENANZA N° 074 /MDMP**

Mi Perú, 05 de octubre del 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERÚ**

**VISTO** en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 004-2021-MDMP/CODU de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, la Carta N° 133-2021-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorandum N° 2241-2021-MDMP-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 037-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2237-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 202-2021-MDMP/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Informe N° 085-2021-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorandum N° 2219-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 349-2021-MDMP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 973-2021-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 196-2021/MDMP-GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, así como el Informe N° 024-2021-MDMP/GODU-JLSR del Coordinador de Obra de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, así como el Oficio N° 376-2021-GRC/GRI (Exp. N° 05538-2021) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 161° numeral 7.2 cardinal 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que es competencia y función metropolitana especial, la planificación, regulación y gestión del tránsito urbano de peatones y vehículos, en mérito a ello mediante ordenanza N° 341/MML se actualiza el sistema vial metropolitano que define la estructura vial del área metropolitana de Lima y Callao, la clasificación de vías, los intercambios viales y láminas que contienen las secciones viales normativas, y a su vez, categoriza las vías de Lima Metropolitana, en expresas, vías locales, por su parte el artículo 5° de la referida ordenanza señala que corresponde a las municipalidades distritales la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vía de las Vías Locales de su circunscripción;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2003-MPC, el Concejo de la Municipalidad Provincial del Callao aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao, de igual forma el artículo quinto de la referida ordenanza faculta a las municipalidades distritales la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vías de las Vías Locales;

Que, mediante Oficio N° 376-2021-GRC/GRI (Exp. N° 05538-2021) la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao manifiesta que en cumplimiento de los compromisos de cooperación interinstitucional asumidos mediante el Convenio N° 001-2019-GRC, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, remite el Diseño Geométrico y las Secciones de Vías del estudio definitivo a nivel de expediente técnico "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero – Distrito de Mi Perú, Callao – Callao", con Código Único N° 2334699;



Que, mediante el Informe N° 196-2021-MDMP/GODU, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, opina en sentido procedente para la aprobación de las secciones de vías en el Asentamiento Humano Villa Escudero, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Pistas y Veredas del A.H. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao" por el Gobierno Regional del Callao, alcanzando la propuesta de ordenanza correspondiente;

Que mediante el Informe Legal N° 349-2021-MDMP/GAJ, ampliado con el Informe N° 037-2021-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la aprobación de las obras de Secciones de Vías del Expediente Técnico Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú Callao - Callao, recomendando que este sea sometido a consideración del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO UNÁNIME**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LAS SECCIONES DE VÍAS DE LAS CALLES Y/O PASAJES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ESCUDERO - DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR las SECCIONES DE VIAS Y/O PASAJES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ESCUDERO- DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO, las mismas que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - FACÚLTESE, a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo expuesto en la presente Ordenanza, así como establecer la prórroga del plazo establecido en el artículo segundo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Publicas y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma, incluyendo su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
Lic. Jade Elisa Vega Vega  
ALCALDESA